

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-045
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA1 de 2

HOSPITAL

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MODIFICACION No: 04 AL CONTRATO No: 096 DE 2021

PROCESO No:

SS21-072

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. - PRO-H S.A.

OBJETO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS

EN LA ESE HUEM.

VALOR INICIAL:

\$252.400.074

ADICION 1 EN VALOR:

\$1.570.000

ADICION 2 EN TIEMPO:

DOS MESES - HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2021

MODIFICACION 2 VALOR:

\$21.536.800 (disminuye)

VR CTO ADICION 1 MODIF. 2:

\$ 232.433.274

MODIFICACION 3 VALOR:

\$50.780 (disminuye)

VR CTO MODIF. 3:

\$232.382.494

MODIFICACION 4 EXCLUIR ITEM:

\$2.783.610 MCTE (disminuye)

VR TOTAL CONTRATO MODIF. 4:

\$229.598.884

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta cludad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS identificada con C.C. Nº 63.275.342 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. - PRO-H S.A., con NIT 804.016.084-5, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 096 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió adjudicó contrato de suministro No. 096 de 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM, por valor de \$252.400.074. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 23 de febrero de 2021, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que el contrato fue adicionado en valor por \$1.570.000. 4) Que el contrato fue ampliado en tiempo por dos (2) meses más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 22 de junio de 2021 y ejecutado en un 34.91%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado que el contratista ofertó en la plataforma de Bionexo Proceso SS21-072 el ítem OMEPRAZOL 40 mg, código



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVIÇIOS CODIGO:BS-FO-048
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA2 de 2

A02BC0101, en un total de seis mil (6.000) unidades, de las cuales ha entregado a la fecha al HUEM cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) unidades, quedando pendiente de despacho mil quinientas setenta (1.570) unidades e informó mediante correo electrónico de fecha junio 10 de 2021, que: *de la manera más formal confirmo que en este momento no podemos dar respuesta a la solicitud ya que el laboratorio contratado no está respondiendo con el suministro y estamos generando demora en el envio del saldo, por este motivo solicitamos el desistimiento del item sin que las parles salgan periudicadas, por motivos de fuerza mayor nos obliga a dar liberación de este Item, para que el hospital pueda acceder a compra por otro proveedor"; por lo que, las partes de común acuerdo proceden a excluir las cantidades pendientes de despacho de dicho item del contrato, lo anterior en aras de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes ya que se requiere contar con el despacho de los mismos de manera inmediata. 6) Que la presente Modificación no genera adición en el valor del contrato. 7) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Excluir del contrato No. 096 de 2021, las cantidades pendientes de despacho del siguiente Item:

CODIGO	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
A02BC0101	OMEPRAZOL 40 mg	\$1.773	1.570	\$2.783.610,00
			TOTAL:	\$2.783.610,00

CLAUSULA SEGUNDA: Disminución del valor del contrato No. 096 de 2021, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.783.610) M/CTE, al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$252.400.074) M/CTE, quedando el valor total del contrato incluidas las Adiciones 01 y 02 así como las Modificaciones 01, 02 y 03, en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, QUNIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$229.598.884) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 096 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 1 5 JUN 2021

EL CONTRATISTA

MIGUEL FONING BOTTA FERNÁ DEZ
Gerente

Revisó y Agrobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS/ Proyectó: Ángélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GAI

MARIELA RODRIGUEZ DE ARCINIEGAS RIL PRODUCTOS HOSPITALARIOS -PROH S.A.